

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

**NOTA Aclaratoria al Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que modifica el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado el 17 de diciembre de 2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

### NOTA ACLARATORIA

En Primera Sección, página 56, Artículo 11, fracción I Bis:

dice:	Debe decir:
I Bis. Garantizar...	I Bis. Asegurar y evaluar...

En Primera Sección, página 63, Artículo 25, fracción I:

Dice	Debe decir:
I. Desarrollar proyectos de disposiciones normativas para someterlas a consideración del Director General de su adscripción, sobre los procesos de generación, integración, validación y explotación de información geográfica básica, producida por las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley;	I. Desarrollar los proyectos de disposiciones normativas y de propuestas de Información de Interés Nacional para someterlas a consideración del Director General de su adscripción, sobre los procesos de generación, integración, validación y explotación de información geográfica básica, producida por las Unidades del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley;

En Primera Sección, página 68, Artículo 39, fracción V:

Dice	Debe decir:
V. Diseñar e Implementar la estrategia de promoción del conocimiento y uso de la información estadística y geográfica que genera e integra y genera el Instituto;	V. Diseñar e Implementar la estrategia de promoción del conocimiento y uso de la información estadística y geográfica que genera e integra el Instituto;

En Primera Sección, página 69, Artículo 41, fracción X:

Dice	Debe decir:
X. Coordinar la elaboración y aplicación de los programas de capacitación y desarrollo profesional del Instituto, así como las acciones que las Unidades Administrativas lleven a cabo para mejorar certificar procesos y/o proyectos estadísticos y geográficos.	X. Coordinar la elaboración y aplicación de los programas de capacitación y del Servicio Profesional de Carrera.

En la primera sección páginas 63, 64, 65 y 70, correspondientes a los artículos 25, 26, 48 y 50, se corrige la numeración de las fracciones para quedar expresadas en números romanos consecutivos, de la siguiente forma: artículo 25, fracciones de la I a la XXVI; artículo 26 fracciones de la I a la XXIV; artículo 48 de las fracciones I a la XXIII y artículo 50 fracciones de la I a la XIX.

Adicionalmente, se precisa que en la Primera Sección, página 71, Artículo 50, la fracción X fue modificada en su primer párrafo, conservando su vigencia los párrafos segundo y tercero.

Aguascalientes, Ags., a 18 de diciembre de 2014.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

**(R.- 404902)**